

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 09-21



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CERO NUEVE - VEINTIUNO CELEBRADA VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sr. Yohan Granda Monge
Sra. Heidy León Chaves
Sra. Yolanda Tapia Reyes
Sr. Mauricio Montero Hernández

Regidores suplentes:

Sr. Erick Soto Arrieta
Sr. Rodolfo Vindas Cantillano
Sra. Susan Leiva González
Sr. Danilo Villalobos Vindas
Sra. Sandra Arias Vargas

Síndicos Primer Distrito

Sr. Rodolfo Acosta Chacón

Síndicos Segundo Distrito

Sra. Zuleyka Aragón Sánchez
Sr. David Arguedas Carranza

Funcionarios Municipales

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Sra. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria
Sra. Maria José Esquivel Bogantes, Asistente

Ausentes

Sra. Hazel Aguirre Álvarez, sin justificación

SESIÓN ORDINARIA N° 09-21
ORDEN DEL DÍA
01-03-2021

- CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión
CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum
CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 08-21 y 05-2E
CAPÍTULO 4. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto



1	CAPÍTULO 5.	Informe de seguimiento de acuerdos N° 02-21 a febrero de 2021
2	CAPÍTULO 6.	Mociones
3	CAPÍTULO 7.	Informes de Presidencia
4	CAPÍTULO 8.	Informes de Alcaldía
5	CAPÍTULO 9.	Análisis y tramitación de correspondencia
6	CAPÍTULO 10.	Asuntos Varios
7	CAPÍTULO 11.	Cierre de Sesión

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión

CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum

Se cuenta con los regidores propietarios para dar inicio a la sesión.

No se cuenta con la presencia de la Sra. Zuleyka Aragón y Hazel Aguirre quienes tendrán hasta las dieciocho horas con treinta minutos para ingresar en tiempo a la sesión.

CAPÍTULO 3. Aprobación de las actas N° 08-21 y 05-21E

Acta N° 08-21

✓ Ratificada

Acta N° 05-21E

✓ Ratificada

Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos hace ingreso la Sra. Zuleyka Aragón en tiempo.

CAPÍTULO 4. Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Sr. Rodrigo Hidalgo procede a presentar el dictamen CHP-001-2021 donde se procedió con el análisis de la Modificación N° 01-21 al Presupuesto Ordinario 2021 por un monto de \$234.365.959.80 (doscientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve con 80/100). Dicho dictamen fue compartido con antelación para conocimiento de todos.

Se somete a votación:

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-001-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la reunión celebrada el 25 de febrero del 2021.

Preside:

- MSc. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión:

- MSc. Julio Rojas Chavarría, Asesor



- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente

Invitado:

- Sr. Alonso Valerio Arce, Sección de Presupuesto

Ausentes:

- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Romelio Leiva Martínez, Asesor
- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente

Marco Jurídico:

- Código Municipal
- Normativa General de la República

Tema: Análisis de la modificación 1-2021, al Presupuesto Ordinario 2021, por un monto de: ¢234.365.959,80 (doscientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve con 80/100).

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-PCP-INT-MOD-001-2021 recibida vía correo el día 22 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la Modificación N° 01-21 2021 por un monto de ¢ ¢234.365.959.80 (doscientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve con 80/100).
2. Acuerdo municipal CM 83-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 08-21, celebrada el día 22 de febrero del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

3. En el siguiente detalle se muestra el resumen de la modificación por programa:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA				
MODIFICACION AL PRESUPUESTO				
RESUMEN DE LA MODIFICACION No 1-2021				
PROGRAMA	SALDO INICIAL	DISMINUCIONE AUMENTOS		TOTAL
PROGRAMA I	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA II	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA III	245.650.000,00	234.365.959,80	234.365.959,80	245.650.000,00
PROGRAMA IV				
TOTAL	245.650.000,00	234.365.959,80	234.365.959,80	245.650.000,00



ANÁLISIS

4. Centro de costos mejoras Calle Rincón de Ricardo (recursos propios): Se aumenta en ¢65.597.575,00 la sub partida de vías de comunicación terrestre y se disminuye de la misma sub partida pero del proyecto MEJORAS CALLE ANEXO RINCÓN DE RICARDO (IBI) 65.000.000.00 y ¢597.575,00 del proyecto MEJORAS CALLE MESETA SUR (IBI) de la sub partida vías de comunicación terrestre, según requerimiento presentado por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, mediante el oficio MSPH-AM-NI-023-2021, de fecha 28 de enero del 2021.

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.02.12	MEJORAS CALLE ANEXO RINCÓN DE RICARDO (IBI)		5.03.02.02.09	MEJORAS CALLE RINCON DE RICARDO (RECUROS PROPIOS)	
5.03.02.02.12.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	65.000.000,00	5.03.02.02.09.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	65.597.575,00
5.03.02.02.13	MEJORAS CALLE MESETA SUR (IBI)				
5.03.02.02.13.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	597.575,00			
	total	65.597.575,00			65.597.575,00

5. Centro de costos mejoras Calle Cordero (recursos propios): Se aumenta en ¢168.768.384,80 la sub partida de vías de comunicación terrestre y se disminuye la misma sub partida pero del proyecto MEJORAS CALLE MESETA SUR (IBI), según requerimiento presentado por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, mediante el oficio MSPH-AM-NI-023-2021, de fecha 28 de enero del 2021.

CENTRO DE COSTOS	MEJORAS CALLE CORDERO (RECUROS PROPIOS)
------------------	---

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.02.13	MEJORAS CALLE MESETA SUR (IBI)		5.03.02.02.08	MEJORAS CALLE CORDERO (RECUROS PROPIOS)	
5.03.02.02.13.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	168.768.384,80	5.03.02.02.08.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	168.768.384,80
	Total	168.768.384,80			168.768.384,80

6. Acta N° CHP-01-21 de la reunión celebrada el día 25 de febrero del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES



Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar en su totalidad la modificación 1-2021, al Presupuesto Ordinario 2021, por un monto de: ¢234.365.959,80 (doscientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve con 80/100).

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Lic. Mauricio Montero Hernández

Regidor Propietario

Regidor Propietario

Licda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen así como en su totalidad la modificación 1-2021, al Presupuesto Ordinario 2021, por un monto de: ¢234.365.959,80 (doscientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve con 80/100).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 93-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 5. Informe de seguimiento de acuerdos N° 02-21 a febrero de 2021

Sra. María José Esquivel inicia con la presentación respectiva:



2021

INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
N° SCM-SAM-002-2021

Elaborado por: María José Esquivel
Bogantes
Asistente Secretaría del Concejo Municipal

1
2

RESUMEN EJECUTIVO

ILUSTRACIÓN 1: ESTADO GENERAL DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES

Estado	Cantidad
Pendientes	1
Cumplidos	21
Vencidos	89

Fuente: Secretaría del Concejo Municipal San Pablo de Heredia

3
4

RESPONSABLES INTERNOS

ILUSTRACIÓN 2: RESPONSABLES INTERNOS DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Responsable	Vencidos	Pendientes	Cumplidos
Asesoría Municipal	49	1	7
Comité de Vigilancia	1	2	3
Asesoría Interna	2	1	4
Comité de Vigilancia	2	1	4
Comité de Vigilancia	1	1	1
Comité de Vigilancia	1	1	1
Comité de Vigilancia	1	1	1
Comité de Vigilancia	1	1	1
Comité de Vigilancia	1	1	1

Fuente: Secretaría del Concejo Municipal San Pablo de Heredia

5

ILUSTRACIÓN 3: RESPONSABLES EXTERNOS DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Responsable	Vencidos	Pendientes	Cumplidos
Asesoría Municipal	2	1	1
Comité de Vigilancia	2	1	1
Asesoría Interna	2	1	1
Comité de Vigilancia	2	1	1
Comité de Vigilancia	2	1	1
Comité de Vigilancia	2	1	1
Comité de Vigilancia	2	1	1
Comité de Vigilancia	2	1	1
Comité de Vigilancia	2	1	1

Fuente: Secretaría del Concejo Municipal San Pablo de Heredia

RESPONSABLES EXTERNOS

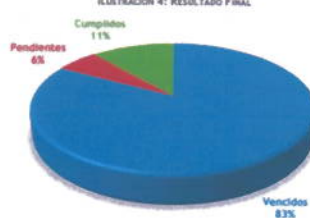
6



COMPARACIÓN DE ACUERDOS VENCIDOS ENERO-FEBRERO



CONCLUSIONES



Sr. Erick Soto consulta sobre el seguimiento al acuerdo adoptado mediante moción para la incorporación de la municipalidad en el territorio que abarca INDER, ya que es solo llenar un formulario para su valoración.

Sra. María José Esquivel comenta que el responsable de dicho asunto es la administración municipal, para que la Alcaldía se refiera al caso.

Sr. Bernardo Porras comenta que ahorita no se puede referir ya que no sabe cómo está el tema, pero que dará seguimiento a todo lo pendiente que se refleja en el informe.

CAPÍTULO 6. Mociones

Sr. Rodrigo Hidalgo procede a presentar una moción con relación a la realización de un estudio de carga para a futuro contratar un asistente en el departamento de Auditoría Interna. Comenta que un joven profesional recién graduado es apto para este puesto, siendo que la idea es que asista a la auditora para que ella realice estudios más profundos.

Sr. Rodolfo Vindas comenta que lo más conveniente es delimitar por parte del Concejo Municipal las funciones para este puesto y si duplicar y evitar inconvenientes.

Sr. Rodrigo Hidalgo alude que cuando se apruebe y este el estudio respectivo se puede abordar el tema.

Sra. Heidy León menciona que está de acuerdo con la idea de asignar este Concejo Municipal las funciones del asistente.

Sr. Erick Soto comenta que en efecto se debe establecer las funciones respectivas al asistente y aclarar las de la Auditora para que se trabaje en la misma línea.



1 Se somete a votación:

2
3 **CONSIDERANDO**

4
5 Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

6
7 **Considerando**

8 Debido a la gran cantidad de trabajo que se requiere para poder realizar un mejor control
9 interno y poder recomendar a la administración medidas correctivas que permitan hacer
10 ajustes sobre hallazgos o errores en la parte administrativa u operativa

11 **Mociono para:**

12 Que por medio del Depto. de Recursos Humanos se realice un estudio de cargas de trabajo
13 de la Auditoría Interna con el fin de analizar la opción de contratar un asistente para dicho
14 departamento y el mismo se vea reforzado no solo por uno o dos meses en el año sino de
15 manera permanente, siendo que esta remuneración se incluya dentro del monto de los nueve
16 millones asignados para asesorías externas.

17 Para esto es necesario el Depto. de Recursos Humanos determine cuál es el salario
18 acordado para un asistente de auditor (considero que un contador recién graduado puede
19 cumplir dicha función si problemas), sumarle las cargas sociales y ver el salario total vs los
20 9 millones citados para ver que correspondería ajustar en relación al presupuesto.

21
22 Rodrigo Hidalgo Otárola

23 Regidor Propietario

24
25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

26 Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal que por medio del Depto. de
27 Recursos Humanos se realice un estudio de cargas de trabajo de la Auditoría Interna con el
28 fin de analizar la opción de contratar un asistente para dicho departamento y el mismo se
29 vea reforzado no solo por uno o dos meses en el año sino de manera permanente, siendo
30 que esta remuneración se incluya dentro del monto de los nueve millones asignados para
31 asesorías externas.

32 Para esto es necesario el Depto. de Recursos Humanos determine cuál es el salario
33 acordado para un asistente de auditor (considero que un contador recién graduado puede
34 cumplir dicha función si problemas), sumarle las cargas sociales y ver el salario total vs los
35 9 millones citados para ver que correspondería ajustar en relación al presupuesto.

36 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 94-21**

37 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 38
39 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
40 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
41 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
42 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
43 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

44 Prosigue con la presentación de una moción relacionada al proceso de evaluación de la
45 Auditoría Interna. Comenta que la idea es que el Concejo Municipal saliente realice las
46 evaluaciones respectivas.



Sra. Yolanda Tapia considera que dicha propuesta debe ser para ambos puestos, llámese también la Secretaría del Concejo Municipal.

Sr. Erick Soto comenta que ahora la evaluación de desempeño va de la mano con el PAO y su cumplimiento de los rubros respectivos.

Sra. Heidy León indica que de ahí el interés de que cada tres meses la auditora remita el informe de seguimiento de su plan.

Sr. Rodrigo Hidalgo solicita se le haga recordatorio a la Auditora Interna sobre lo solicitado del cronograma e informes trimestrales.

Se somete a votación:

CONSIDERANDO

Moción propuesta por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Considerando

Debido a los inconvenientes que se han enfrentado en cuanto al tema de evaluación de la señora Auditora a quien nos correspondió calificar a solo un mes de haber iniciado funciones este Concejo Municipal, basados en la poca información disponible y en la evaluación de la reunión sostenida con ella

Mociono para:

Realizar las consultas legales correspondientes para que ya sea en el Código Municipal, el reglamento de funcionamiento de la auditoría, etc. se modifique e incluya que será deber de los Concejos Municipales salientes dejar realizada la evaluación correspondiente al último período (esto en el mes de Abril del año que corresponda) de los puestos que depende del Concejo Municipal (Auditoría Interna y Secretaria Municipal) para de esta manera no dejarle esta responsabilidad a los nuevos integrantes quienes no tienen en ese momento los insumos necesarios para realizar esta tarea.

Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y realizar las consultas legales correspondientes para que ya sea en el Código Municipal, el reglamento de funcionamiento de la auditoría, etc. se modifique e incluya que será deber de los Concejos Municipales salientes dejar realizada la evaluación correspondiente al último período (esto en el mes de Abril del año que corresponda) de los puestos que depende del Concejo Municipal (Auditoría Interna y Secretaria Municipal) para de esta manera no dejarle esta responsabilidad a los nuevos integrantes quienes no tienen en ese momento los insumos necesarios para realizar esta tarea.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 95-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana

V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 7. Informes de Presidencia

✓ No hubo

CAPÍTULO 8. Informes de Alcaldía



Sr. Bernardo Porras procede a presentar el dictamen No. CRA-006-2021 de la Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones, relacionado con la licitación abreviada 2020LA-000002-01 para la **“CONTRATACIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CORDON DE CAÑO, SISTEMAS DE CANALIZACION PARA DESFOGUE PLUVIAL, MURO DE RETENCION Y CARPETA ASFÁLTICA, EN UN TRAMO DE LAS RUTA CANTONAL CONOCIDA COMO CALLE CORDERO, CODIGO DE CAMINO: 409020-000 EN EL CANTÓN: “POR UN SAN PABLO ACCESIBLE E INCLUSIVO”**.

Sra. Yolanda Tapia comenta que el día de la reunión la compañera Heidy León solicitó una información adicional que desconoce si fue enviada, ya que esta teniendo problemas con su correo, por lo que le solicita a la Sra. Marta Salas que se refiera al respecto. Por otro lado, considera importante que se le haga una presentación a este Concejo Municipal sobre las tablas de valoración para la asignación de las licitaciones y así garantizarle al cantón que se tomó la decisión correcta, siendo que muchas veces es un poco complicado ya que ninguno de los regidores que conforman dicha comisión son expertos en el tema. Consulta si ya existe una fecha para la implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas.

Sra. Marta Salas expresa que dicha información fue enviada apenas se terminó la comisión y no recibió ninguna solicitud adicional. Con respecto a la presentación, señala que no hay problema.

Sr. Bernardo Porras denota que efectivamente son temas muy técnicos y delicados, por lo que propone que dicha presentación sea de manera presencial en el Centro Cultural, siendo que es más fácil evacuar dudas.

Sr. Rodolfo Vindas menciona que tanto las contrataciones públicas como privadas se analizan por medio de cuadros comparativos, por lo que considera importante que se presenten dichos insumos al momento de conocer este tipo de dictámenes para identificar cuáles fueron los puntos a favor o en contra de las diferentes empresas. Por otro lado comenta que es importante que dentro de los montos siempre exista un rubro para pruebas de laboratorio y así asegurarse que los trabajos entregados cumplen con los requerimientos técnicos correspondientes.

Sr. Bernardo Porras indica que la dinámica de dicha comisión es la misma de la Comisión de Obras Públicas, donde se analizan todos los insumos y emiten una recomendación al Concejo Municipal, por lo tanto, se debe definir si acogen o se apartan del dictamen. Agrega que las empresas involucradas tienen el derecho a revocar el acuerdo que se adopte el día de hoy, el cual, deberá ser analizado y resuelto nuevamente por este Concejo Municipal.

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que efectivamente es el Concejo Municipal en pleno quien toma la decisión final con respecto a los dictámenes.

Sr. Erick Soto expresa que debido a la complejidad de la Ley de Contratación Administrativa, es importante conocer los cuadros comparativos de cada oferente, ya que ahí se resume todo el proceso de contratación que se llevó a cabo. Agrega que esperaría que en la capacitación se detalle cada ítem de las tablas de valoraciones.



Sra. Heidy León comenta que en las primeras reuniones solicitó que las presentaciones se realizaran de tal manera, ya que es mucho más fácil visualizar los puntos a evaluar que analizar todo el expediente, sin embargo, en esta ocasión el enfoque fue por qué la otra empresa no ganó.

Sr. Bernardo Porras aclara que se atendieron las observaciones de la empresa Presbere S.A., no obstante, la adjudicación se le está dando a la Inversiones Solano y Camacho, tal y como se acordó en el primer acuerdo.

Se propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Dictamen N° CRA-006-2021 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la reunión celebrada el día 25 de febrero de 2021, a las catorce horas.

Preside:

- Licda. Marta Salas Salas, Vice Alcaldesa Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. Óscar Hidalgo Mena
- Sra. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
- Sra. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Asesores Área Técnica de la Comisión:

Ing. Andrés Brenes Ovaras, Departamento Infraestructura Pública

Ausentes:

Ing. Oscar Campos Garita, Departamento Infraestructura Pública

Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Desarrollo Urbano

Tema: Recomendar la aprobación de la Licitación Abreviada 2020LA-000002-01, denominada para **“CONTRATACIÓN PARA REALIZARAR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CORDON DE CAÑO, SISTEMAS DE CANALIZACION PARA DESFOGUE PLUVIAL, MURO DE RETENCION Y CARPETA ASFÁLTICA, EN UN TRAMO DE LAS RUTA CANTONAL CONOCIDA COMO CALLE CORDERO, CODIGO DE CAMINO: 409020-000 EN EL CANTÓN: “POR UN SAN PABLO ACCESIBLE E INCLUSIVO”**, luego de realizar nuevo análisis de acuerdo a lo solicitado en el oficio **MSPH-CM-ACUER-23-21**.

CONSIDERANDOS

Que esta Administración tramitó la Licitación Abreviada 2020LA-000002-01, para **“CONTRATACIÓN PARA REALIZARAR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CORDON DE CAÑO, SISTEMAS DE CANALIZACION PARA DESFOGUE PLUVIAL, MURO DE RETENCION Y CARPETA ASFÁLTICA, EN UN TRAMO DE LAS RUTA CANTONAL CONOCIDA COMO CALLE CORDERO, CODIGO DE CAMINO: 409020-000 EN EL CANTÓN: “POR UN SAN PABLO ACCESIBLE E INCLUSIVO”** Que se invitó

conforme a la ley para este tipo de licitación y se realizó un total de 10 invitaciones a potenciales oferentes.

1. Que de acuerdo con el análisis técnico oficio MSPH-CU-IPUB-NI-099-2020, análisis integral oficio MSPH-AM-PROV-AN-081-2020 y propuesta de resolución MSPH-AM-PROV-RA-085-2020 en donde se realizó análisis legal, técnico se recomendó la adjudicación del ítem # 1 a la empresa Inversiones Solano y Camacho S.A., y que así quedo consignado en el Acuerdo Municipal oficio MSPH-CM-ACUER-773-20 del 07 de diciembre de 2020, al acoger el dictamen N° CRA-004-2020 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones.

2. Que de acuerdo al recurso de revocatoria presentado el 16 de diciembre de 2020 por el Sr. Marvin Oviedo Mora, representante de la empresa Constructora Presbere S.A., y oficio MSPH-CM-ACUER-23-21, referente a la respuesta a este recurso se dispuso de lo siguiente:

Declarar con lugar el recurso de revocatoria contra la adjudicación el ítem # 1 de la licitación abreviada en cuestión presentado por Constructora Presbere S.A. en contra de acto de adjudicación recaído sobre la empresa Inversiones Solano y Camacho S.A., además se solicitó devolver el trámite a la Administración para que se aplique tabla de evaluación y se comunique nuevamente al Concejo Municipal.

3. Que en acatamiento al oficio MSPH-CM-ACUER-23-21, se realizó nuevo análisis ubicable en el oficio MSPH-CU-IPUB-NI-014-2021 con fecha 24 de febrero de 2021 en donde se manifiesta lo siguiente:

Por este medio se procede según el acuerdo municipal **OFICIO MSPH-CM-ACUER-23-21**, con un nuevo análisis de las ofertas correspondiente únicamente al ítem #1, lo anterior con el único fin para la Administración de proteger el cumplimiento de los fines, las metas, los objetivos y el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, respetando en toda su magnitud los principios de eficacia y eficiencia en la contratación. Le informo que una vez analizadas las ofertas presentadas de las empresas: INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO, cedula jurídica: 3-101-492014, CONANSA, cedula jurídica: 3-101-008650-18, ASFALTOS CBZ S.A., cedula jurídica: 3-101-382370, CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., cedula jurídica: 3-101-114047. Análisis concerniente a los precios unitarios, precios totales, plazo ofrecido de ejecución y experiencia, información que se resume en los siguientes cuadros:

ITEM N° 1 – CONTRATACIÓN DE ENTREGA PARA OBRA PÚBLICA Y MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA.

Monto de la Oferta:

CUADRO COMPARACION DE OFERENTES CONTRATACION N° 2020LA-000002-01 - ITEM N°1											
PROYECTO ENTRONQUE CALLE CORDERO				EMPRESA OFERENTE							
				COPRESA		INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO		CONANSA		ASPECTOS CBZ	
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total
1	Construcción de Acera concreto premezclado 210 kg/cm2.	861	m2	\$21 750,00	\$18 726 750,00	\$23 000,00	\$19 803 000,00	\$22 688,18	\$19 534 520,21		
2	Construcción de Acera con un metro de altura de muro de retención, concreto premezclado 210 kg/cm2.	27	m	\$82 900,00	\$2 238 300,00	\$138 000,00	\$3 726 000,00	\$74 286,30	\$2 005 730,12		
3	Construcción de Cordón y Caño de concreto hidráulico premezclado 280 kg/cm2.	573,16	m	\$24 750,00	\$14 185 710,00	\$22 000,00	\$12 609 520,00	\$20 910,79	\$11 641 493,73		
4	Suministro y Colocación de Tubería Pluvial PVC, 450 mm de diámetro interno. Similar a Novafort o superior (incluye suministro y colocación de sub-base y base granular dosificada para relleno de zanja).	80	m	\$56 000,00	\$4 480 000,00	\$108 000,00	\$8 640 000,00	\$39 413,48	\$3 153 078,60		
5	Construcción de Tragantes.	6	Unidad	\$490 000,00	\$2 940 000,00	\$500 000,00	\$3 000 000,00	\$685 052,77	\$4 110 316,61		
6	Construcción de Muro de Retención.	88	m2	\$128 000,00	\$11 264 000,00	\$135 000,00	\$11 880 000,00	\$97 409,04	\$8 571 995,50		
7	Construcción de Salidas de Aguas Pluviales Domiciliarias.	44	Unidad	\$25 000,00	\$1 100 000,00	\$18 000,00	\$792 000,00	\$23 397,80	\$1 029 503,00		
8	Levantamiento de Tapas de Pozos.	36	Unidad	\$65 000,00	\$2 340 000,00	\$50 000,00	\$1 800 000,00	\$49 499,34	\$1 781 976,21		
9	Excavación y Conformación de Sub-rasante sin factor de hinchamiento. Espaldones.	104	m3	\$6 500,00	\$676 000,00	\$7 000,00	\$728 000,00	\$5 176,95	\$538 402,94		
10	Suministro y Colocación de Material Granular para Estructura de Espaldones.	104	m3	\$19 900,00	\$2 069 600,00	\$22 000,00	\$2 288 000,00	\$18 589,82	\$1 933 340,89		
COSTO TOTAL ITEM N°1					\$60 020 360,00		\$65 266 520,00		\$54 300 357,81		



NO PRESENTO OFERTA.

Nota: Referente al Ítem #1, Reglón #4 – Suministro y colocación de tubería pluvial PVC, 450 mm de diámetro interno Similar a Novafort o superior (incluye suministro y colocación de sub-base y base granular dosificada para relleno de zanja).

Con el fin del mejor resolver se les solicito a las empresas: **Inversiones Solano Camacho y Constructora Presbere S.A.**, remitir al Departamento de Desarrollo Urbano mediante los oficios MSPH-CU-IPUB-NI-010–2021 y OFICIO MSPH-CU-IPUB-NI-011–2021, remitir a este departamento el tipo de tubería a utilizar así como las **especificaciones técnicas** (ficha técnica de tubería que incluya el nombre del producto ofertado, aplicación para la que es utilizada, especificaciones dimensionales como diámetros externos e internos, espesor de la pared externa e interna, longitud del tubo, Diámetro de campana así adicionalmente los ensayos mecánicos y físicos de rigidez, resistencia al impacto, hermeticidad y características generales con su correspondiente norma).

Mediante el **Oficio #025bis-2021 y Oficio ISC-2021-0021**, las empresas **Constructora Presbere S.A. e Inversiones Solano Camacho** respectivamente remiten la información de la cual se extrae lo siguiente conclusiones:

- A. El documento aportado por la empresa **Constructora Presbere S.A.** mediante el **Oficio #025bis-2021**, carece de aspectos fundamentales solicitados por este municipio claramente señalados en el **OFICIO MSPH-CU-IPUB-NI-013–2021**. Dichas características en cuanto a los ensayos mecánicos y físicos elementales de la tubería, como lo son; ovalación, diámetros de entrada y fondo de campana, aplastamiento, resistencia al impacto, hermeticidad.
- B. Se determina al momento de realizar la comparación de las tuberías, que el espesor de la pared interna ofertada por la empresa **Constructora Presbere S.A.** producto: **Tubería Durman (TDP)**, corresponde dimensionalmente a 2,13 mm. Y la tubería ofertada por la empresa **Inversiones Solano Camacho** producto:

1 **Tubería Novafort** corresponde dimensionalmente a 2,16 mm. Existiendo una
2 clara diferencia entre los espesores en comparación siendo la primera bajo
3 ninguna circunstancia similar o superior a la requerida en el cartel de licitación.

- 4 C. Además en cuanto a la rigidez de las tuberías ofertadas se determina que en
5 función al uso que se le dará por parte del municipio, que es transporte de aguas
6 pluviales bajo calzada, la tubería ofertada por la empresa **Inversiones Solano**
7 **Camacho**, producto: **Tubería Novafort** brinda un adecuado soporte a las cargas
8 que sufrirá la tubería que corresponden a 32 psi, y no la ofertada por la empresa
9 **Constructora Presbere S.A.** que corresponden a 46 psi de rigidez anular de la
10 **tubería Durman (TDP).**

11 **Por tanto:**

- 12 1. De conformidad con el artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación
13 Administrativa, siendo el Cartel de Licitación el Reglamento específico de la
14 Contratación que se promueve y se entiende constituye un cuerpo de
15 especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en
16 cuanto a la oportunidad de participar. Siendo las especificaciones técnicas de
17 acatamiento obligatorio para el oferente y al haberse identificado que en la oferta
18 presentada por la empresa, Constructora Presbere Sociedad Anónima, incumple
19 con la especificación técnica del ítem número 1, reglón 4, identificado como:
20 Suministro y colocación de tubería pluvial PVC, 450 mm de diámetro interno
21 Similar a Novafort o superior, de acuerdo al informe técnico detallado supra y de
22 conformidad con el artículo 83 párrafo segundo, también del Reglamento a la Ley
23 de Contratación Administrativa se procede a declarar fuera del concurso a la
24 oferta presentada por la empresa Constructora Presbere Sociedad Anónima, por
25 incumplir con un aspecto esencial de la licitación en lo que corresponde al
26 cumplimiento de la especificación técnica referida.

27 RECOMENDACIONES

28
29 Se le recomienda al Concejo Municipal:

- 30 1. De Conformidad con los hechos expuestos, artículo 103 de la ley de la
31 Contratación Administrativa, artículo 8 .f, 9, 19, 66, 213, 214 y concordantes del
32 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procede **A ADJUDICAR**
33 **LICITACION ABREVIADA No. 2020LA-000002-01 de la siguiente manera:**

34
35 **Oferta tres: Inversiones Solano y Camacho S.A.**
36 **Cédula Jurídica No. 3-101-492014**

37 **ITEM 1:**

PROYECTO ENTRONQUE CALLE CORDERO				INVERSIONES SOLANO CAMACHO	
Línea	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	Precio Unitario	Costo Total
1	Construcción de Acera concreto premezclado 210 kg/cm2.	861	m2	23 000,00	19 803 000,00
2	Construcción de Acera con un metro de altura de muro de retencion, concreto premezclado 210 kg/cm2.	27	m	138 000,00	3 726 000,00
3	Construcción de Cordón y Caño de concreto hidraulico premezclado 280 kg/cm2.	573,16	m	22 000,00	12 609 520,00
4	Suministro y Colocación de Tubería Pluvial PVC, 450 mm de diámetro interno. Similar a Novafort o superior (incluye suministro y colocación de sub-base y base granular dosificada para relleno de zanja).	80	m	108 000,00	8 640 000,00
5	Construcción de Tragantes.	6	Unidad	500 000,00	3 000 000,00
6	Construcción de Muro de Retención.	88	m2	135 000,00	11 880 000,00
7	Construcción de Salidas de Aguas Pluviales Domiciliares.	44	Unidad	18 000,00	792 000,00
8	Levantamiento de Tapas de Pozos.	36	Unidad	50 000,00	1 800 000,00
9	Excavación y Conformación de Sub-rasante sin factor de hinchamiento. Espaldones.	104	m3	7 000,00	728 000,00
10	Suministro y Colocación de Material Granular para Estructura de Espaldones.	104	m3	22 000,00	2 288 000,00
COSTO TOTAL ITEM N°1.					65 266 520,00

PLAZO DE ENTREGA 22 DÍAS HABILES.

Los contratistas deberán cumplir con lo siguiente antes de suscribir el contrato:

9. FISCALES

9.1 La contratación se formalizará mediante contrato. El adjudicatario deberá aportar las especies fiscales correspondientes en su parte proporcional.

9.2 El oferente deberá presentar la patente extendida por la municipalidad donde mantiene operaciones vigentes al momento de la apertura.

9.3 La Municipalidad de San Pablo, está exenta del pago de impuestos según el Artículo 8, del Código Municipal, Ley 7794 en relación con el Artículo 2, Inciso L, Ley 7293.

9.4 Se informa a los oferentes que se deberá contar con una Licencia Comercial Temporal para laborar en el Cantón de San Pablo (en caso de que el adjudicatario no sea patentado del cantón). El contratista del servicio, deberá tramitar y cancelar a la Municipalidad de San Pablo de Heredia la patente temporal de funcionamiento por el plazo que realice la actividad económica en el cantón, esto de acuerdo a los artículos 1, 2, 4, 12, 13, 14 y 36 de la Ley 9620, Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del cantón de San Pablo de Heredia.

9.5 Con relación al anterior inciso 9.4 el adjudicado deberá presentar para el trámite de patente temporal a siguiente documentación:

- Solicitud de patente temporal.
- Copia de personería Jurídica, en caso de ser persona jurídica.
- Copia de cedula del representante legal.
- Estar al día con obligaciones con CCSS.
- Información sobre la licitación (monto adjudicado) y plazo de entrega.

17 PÓLIZAS

17.1 El adjudicatario deberá suscribir la(s) póliza(s) de responsabilidad civil extracontractual que garantice cualquier indemnización ante terceros, la cual deberá estar vigente por el período que dure el contrato más 30 días adicionales. Sera necesaria la presentación de la misma para tramitar el primer pago, de la misma forma para la cancelación.

17.2 El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en los sitios y para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que

obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal.



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

- 21.7 El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 10% del monto adjudicado, su vigencia será como mínimo 60 días naturales adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato, transcurrido dicho plazo será devuelta dicha garantía. Adicionalmente deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales.

GARANTIA DE LA OBRA

El contratista deberá extender una garantía de la Obra, por medio de Declaración Jurídica Protocolizada con el compromiso de un plazo no menor a 24 meses, en donde se comprometerá con la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, a reparar por su cuenta cualquier falla atribuible a muros de retención, acera, cordón y caño y a la colocación y compactación de la carpeta asfáltica, así como de las capas inferiores de sub-base y base, también esto aplica para las obras pluviales complementarias, cubriendo la erogación que esta situación genere, así como cualquier otra obra que se realice en las zonas a intervenir del cantón. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha en que la Municipalidad, dé por aceptado las obras a lo largo del cantón conforme se vayan ejecutando por el cual se contrató este cartel.

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE LO SOLICITADO Y LAS OFERTAS

2. Se aprueben los pagos respectivos referentes a esta licitación abreviada.

Firma de los miembros de la Comisión de Adjudicaciones:

Licda. Marta Salas Salas
Alcalde Municipal

Sra. Heidy León Chaves
Regidora Propietaria

Sra. Yolanda Tapia Reyes
Regidora Propietaria

Sr. Oscar Hidalgo Mena
Proveedor Municipal

Sr. Andrés Brenes Ovares
Infraestructura Pública

Sr. Santiago Baizan Hidalgo
Desarrollo Urbano

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen así como la propuesta de adjudicación con su respectivo pago a la empresa Inversiones Solano y Camacho S.A., cédula jurídica N° 3-101-492014 por un monto de ¢65.266.520.00 (sesenta y cinco millones doscientos sesenta y seis mil quinientos veinte colones con 00/100), con las especificaciones dadas anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 96-21

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido de Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República



- 1 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 2 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 3 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

4 Sr. Bernardo Porras indica que quedó pendiente definir el tema de la capacitación con la
5 parte técnica y legal.

6 Se propone el siguiente acuerdo:

7 **CONSIDERANDO**

8 Propuesta planteada por la Sra. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria, para que la
9 Administración Municipal, por medio de los encargados de la Sección de Proveeduría
10 Municipal, la Dirección de Asesoría Legal Interna y la Sección de Infraestructura Pública,
11 brinden capacitación a los miembros de este Concejo Municipal en cuanto a las tablas de
12 valoraciones para la asignación de las licitaciones.

13 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

14 Acoger dicha propuesta y convocar a sesión extraordinaria el día miércoles 24 de marzo del
15 presente año, a las 6:15pm, en el Centro Cultural, para que la Administración Municipal, lleve
16 a cabo dicha capacitación.

17 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO No. 97-21**

- 18 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido de Liberación Nacional
- 19 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 20 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 21 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 22 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

23 Sra. Marta Salas comenta que el día martes 09 de marzo del presente año, a las 7:00pm, en
24 conmemoración al Día de la Mujer se va a realizar una obra de teatro en el Centro Cultural,
25 la cual será transmitida en vivo por medio de Facebook Live y va haber un aforo
26 aproximadamente de treinta personas, por lo que, en caso de que alguno quiera asistir de
27 forma presencial se lo hagan saber para reservar el espacio.

28 Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos se decreta un receso.

29
30 Al ser las veinte horas se reanuda la sesión.

31 **CAPÍTULO 9. Análisis y tramitación de correspondencia**

32 **CONOCIMIENTO**

- 33
- 34
- 35
- 36 1. Oficio CSM-211-2021, recibido vía correo el día 18 de febrero de 2021, suscrito por la
- 37 Sra. Flory Álvarez Rodríguez, secretaria, Concejo Municipal de Heredia, donde
- 38 informa sobre cumplimiento de acuerdo relacionado con intervención para la
- 39 colocación de semáforo frente a la Escuela La Puebla.
- 40 2. Oficio N°30-SCMD-21, recibido vía correo el día 19 de febrero de 2021, suscrito por
- 41 el Sr. Alexander Díaz Garro, Secretario, Concejo Municipal de Dota, donde transcribe
- 42 acuerdo municipal con relación a exclusión de CONAPE de la negociación con el
- 43 Fondo Monetario Internacional.
- 44 3. Correo recibido el día 23 de febrero de 2021, remitido por el Centro de Innovación y
- 45 Emprendimiento (CELIEM), informando sobre apertura del Programa
- 46 Centroamericano de Formación de Gestores de Emprendimiento e Innovación 2021
- 47 que se realizara del 29 de abril al 20 de mayo del corriente.
- 48 4. Oficio CCDRSP-1051-2021, recibido vía correo el día 20 de febrero de 2021, suscrito
- 49 por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria, Comité Cantonal de Deportes y

Recreación del cantón, donde informa sobre conformación de la Junta Directiva de dicho comité.

 CORRESPONDENCIA



Artículo primero

Oficio CEZC-001-2021, recibido vía correo el día 17 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa donde solicita criterio sobre el proyecto de ley N° 22.391 " Ley para la gestión y regularización del Patrimonio natural del Estado y del derecho de utilidad ambiental (ley DUA).

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio CEZC-001-2021, recibido vía correo el día 17 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa donde solicita criterio sobre el proyecto de ley N° 22.391 " Ley para la gestión y regularización del Patrimonio natural del Estado y del derecho de utilidad ambiental (ley DUA).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho proyecto a la Administración Municipal para que proceda a emitir el criterio técnico respectivo por medio de la sección de Gestión Ambiental

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 98-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo segundo

Oficio AL-DCLEAMB-053-021, recibido vía correo el día 18 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Renelda Rodríguez Mena, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el texto sustitutivo del expediente N° 22.160 " Ley para potenciar el financiamiento e inversión para el desarrollo sostenible mediante el uso de valores de oferta pública temáticos".

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio AL-DCLEAMB-053-021, recibido vía correo el día 18 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Renelda Rodríguez Mena, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el texto sustitutivo del expediente N° 22.160 " Ley para potenciar el financiamiento e inversión para el desarrollo sostenible mediante el uso de valores de oferta pública temáticos".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 99-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo tercero

Oficio AL-CPEM-0226-2021, recibido vía correo el día 18 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el texto sustitutivo del Expediente N° 20.308 "Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres".

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPEM-0226-2021, recibido vía correo el día 18 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el texto sustitutivo del Expediente N° 20.308 "Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión dicho análisis y declararse a favor del Expediente N° 20.308 "Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 100-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo cuarto

Oficio AL-21632-CPSN-OFI-0294-2021, recibido vía correo el día 26 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Área de Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa donde remite a consulta el Expediente N° 21.632 "Prohibición de actividades relacionadas con loterías y juegos de azar no autorizados por la Junta de Protección Social y que afectan las utilidades generadas para financiar programas sociales".

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio AL-21632-CPSN-OFI-0294-2021, recibido vía correo el día 26 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Área de Comisiones Legislativas VII,

Asamblea Legislativa donde remite a consulta el Expediente N° 21.632 "Prohibición de actividades relacionadas con loterías y juegos de azar no autorizados por la Junta de Protección Social y que afectan las utilidades generadas para financiar programas sociales"

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Seguridad para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 101-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo quinto

Oficio C-048-2021, recibido vía correo el día 22 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Jorge Andrés Oviedo Álvarez, Procurador Adjunto y el Sr. Robert Ramírez Solano, Abogado Asistente, Procuraduría General de la República, donde brindan respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-785-20 con relación a criterio sobre si los miembros jóvenes designados en asambleas de las organizaciones juveniles y atletas activos tienen derecho a voz y voto en la Juntas Directivas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según la reforma del Código Municipal.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio C-048-2021, recibido vía correo el día 22 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Jorge Andrés Oviedo Álvarez, Procurador Adjunto y el Sr. Robert Ramírez Solano, Abogado Asistente, Procuraduría General de la República, donde brindan respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-785-20 con relación a criterio sobre si los miembros jóvenes designados en asambleas de las organizaciones juveniles y atletas activos tienen derecho a voz y voto en la Juntas Directivas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según la reforma del Código Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir copia de dicho oficio al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia y a todas las municipalidades del país para su conocimiento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 102-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo sexto

Oficio N° 01841-2021-DHR, recibido vía correo el día 26 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Tatiana Mora Rodríguez, Defensora Adjunta, Defensoría de los Habitantes, solicitando a la Alcaldía Municipal, remita informe técnico legal sobre la inspección realizada con base en denuncia interpuesta por la Sra. María Eugenia Jiménez Jiménez, sobre filtración de aguas negras y jabonosas en su casa de habitación.

Sr. Bernardo Porras indica que dicho asunto ya fue contestado la semana anterior a la Defensoría de los Habitantes mediante oficio MSPH-AM-NE-029-2021.

Sr. Rodrigo Hidalgo solicita se informe a dicha institución del trámite citado.

✓ Se da por conocido

Séptimo

Nota recibida el día 23 de febrero de 2021, suscrita por los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Heredia, solicitando la incorporación de clausula al convenio tripartita, con el objetivo de llevar a cabo el Centro Socio productivo y de Desarrollo Humano de San Pablo de Heredia.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio sin número de consecutivo de fecha de presentación del 23 de febrero del 2021, suscrito por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Heredia, dirigido al cuerpo edil y al alcalde, referente al proyecto del Centro Socio productivo y de Desarrollo Humano.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

De conformidad con el estudio legal de la documentación remitida por la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Heredia, debemos indicar que la resolución de ese asunto debe ser trasladada necesariamente a la alcaldía municipal, a quien también le fue dirigida, para que resuelva desde la parte operativa y legal lo que en Derecho corresponda, por medio de los departamentos municipales sujetos a su jerarquía, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 17, inciso a), del Código Municipal.

Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

Artículo 17. - *Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

Con base en lo expuesto, el alcalde es el jerarca de la Administración Activa y jefe de los departamentos administrativos quienes son las instancias que tienen la capacidad técnica, operativa, legal y financiera para resolver las gestiones como en Derecho corresponden.

Y en el caso concreto, la asociación hace referencia al oficio N° MSPH-AM-NE-221-2020, del 21 de setiembre del 2020, suscrita por el alcalde municipal, en los siguientes términos:

Deseamos informarles de los procesos para poder lograr el Centro Socioproductivo y de Desarrollo Humano de San Pablo de Heredia, afortunadamente les deseamos indicar que ya contamos con todos los planos constructivos del nuevo edificio, ya que en nuestra última reunión únicamente teníamos un diseño inicial con los renders respectivos, ahora contamos con los planos de anteproyecto (en proceso de visado), dichos planos junto a la memoria descriptiva del proyecto que solicita DINADECO tienen un costo de 7.600.000 (siete millones seiscientos mil colones), a su vez les informamos que recibimos una respuesta del señor alcalde Bernardo Porras López fechada el 21 de setiembre del 2020 oficio MSPH-AM-NE-221-2020 el cual habla de la cláusula de indemnización de la que tanto hemos hablado, donde el señor alcalde le pide a DINADECO dos cosas: uno, si es obligatoria la cláusula de indemnización que el debe enviar la solicitud al Concejo Municipal para que esta sea aprobada, y dos: pide una prórroga a la Oficina Regional de DINADECO Heredia para lograr el acuerdo municipal para el 06 de octubre del 2020, sobre este oficio DINADECO nos contesta el día 29 de setiembre por medio de la guía de verificación de requisitos para promotor anteproyecto estructura comunal, donde se nos hace saber que únicamente donde se rechaza el proyecto es por el ítem 137 de la guía, el cual textualmente dice: " ¿Se aporta copia del convenio firmado por las partes, certificado por la municipalidad respectiva en el que se señala los

Sobre este aspecto, debe necesariamente pronunciarse la alcaldía municipal a efectos de que resuelva lo que corresponda respecto del mencionado oficio N° MSPH-AM-NE-221-2020, del 21 de setiembre del 2020, por ser un acto administrativo dictado en el ejercicio de sus competencias legales.

Posteriormente, se recomienda instruir a la alcaldía municipal para que informe al Concejo sobre la resolución que emita al caso concreto, a efectos de garantizar la correcta coordinación interadministrativa entre ambos jerarcas que ordena el artículo 169 de nuestra Carta Magna.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- 1) Trasladar a la Alcaldía, para que resuelva desde la parte operativa y legal lo que en derecho corresponda, por medio de los departamentos municipales sujetos a su jerarquía, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 17, inciso a), del Código Municipal.
- 2) Instruir a la alcaldía Municipal para que informe sobre la resolución que emita respecto del caso concreto, a efectos de garantizar la correcta coordinación interadministrativa entre ambos jerarcas, tal y como lo ordena el artículo 169 de la Constitución Política.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 103-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana

IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana

V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo octavo

Nota recibida el día 23 de febrero de 2021, suscrita por vecinos del cantón, solicitando la colocación de rótulo de calle sin salida por el sector del Más x Menos San Pablo Norte.

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si dicho supermercado pertenece a San Rafael de Heredia a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que no, que está ubicado en nuestro cantón. Agrega que ya tuvo una reunión con algunos vecinos para abordar el tema.

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta hasta donde se encuentra el límite con San Rafael de Heredia a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que a muy pocos metros del Más x Menos.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 23 de febrero de 2021, suscrita por vecinos del cantón, solicitando la colocación de rótulo de calle sin salida por el sector del Más x Menos San Pablo Norte.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Enviar dicha nota a la Administración Municipal para que brinde el seguimiento que corresponda

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 104-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo noveno

Correo recibido el día 22 de febrero de 2021, remitido por el Sr. Víctor Valle, vecino del cantón, donde se refiere a supuesta situación que acontece por actividades en el rancho Mi Tío.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 22 de febrero de 2021, remitido por el Sr. Víctor Valle, vecino del cantón, donde se refiere a supuesta situación que acontece por actividades en el rancho Mi Tío.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho correo a la Administración Municipal para que brinde seguimiento a lo citado y la respuesta que corresponda al suscrito.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 105-21



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



CAPÍTULO 10. Asuntos Varios

Sra. Heidy León comenta que desea compartir la actividad que está preparando la Comisión de la Condición de la Mujer con la Vicealcaldesa Municipal, donde se inicia esta semana en coordinación con la Fundación Armonía Colectiva en la parte musical, buscando mejorar las condiciones de los jóvenes a través de dicho ámbito. Agrega que se está en busca de mujeres emprendedoras, lideresas comunales o que hagan trabajo comunal, siendo que hacen falta varias, con el objetivo de capacitarlas en ámbitos como las finanzas, gestión empresarial, liderazgo, etc., necesitando únicamente el compromiso de cada una. Alude que se estará brindando con ayuda de la municipalidad la distribución de las actividades con la biografía de las mujeres. Indica que se necesita que se divulgue la información y se comparta así como que participen.

Sr. Rodrigo Hidalgo recalca que hay compañeros que no tienen la cámara encendida para que lo tomen en cuenta.

Sr. Danilo Villalobos comenta que había conversado con el encargado de informática quien le indica que ya estaba compradas las licencias de Microsoft, consultando cómo va el proceso.

Sra. Lineth Artavia indica que ya se le envió a Joseph Granda la información respectiva para que habilite el correo de los miembros que hacen falta, por lo cual solicita a la Administración Municipal su colaboración para dar el seguimiento respectivo.

CAPÍTULO 11. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CERO NUEVE VEINTIUNO.


Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola
Presidente Municipal




Sra. Lineth Artavia González
Secretaría Concejo Municipal

